

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué Tolima, Catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

REF: Proceso Ejecutivo de BANCO PICHINCHA S.A. contra
RAMON BONILLA VIDAL
Rad. 73001-40-22-001-2018-00310-00

Téngase en cuenta la CESION DEL CREDITO, con todos los privilegios, garantías, que hace la ejecutante BANCO PICHINCHA S.A., a favor de KAREN MELISA TRUJILLO PANCHE, y en los términos de los memoriales allegados y recibidos por correo electrónico con que cuenta esta instancia judicial (Visto a folio 73 a 77 del Cuaderno principal).

Se advierte al nuevo cesionario que el proceso no es de mínima cuantía, por lo tanto no tiene el derecho de postulación, que trata el art. 73 del C.G.P, cualquier solicitud al respecto deberá hacerla a través de apoderado judicial.

NOTIFIQUESE,
La Juez,

ORIGINAL FIRMADO
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ